

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTÍFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Precios de suscripción. Al periódico y a las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (tres sellos de la franco); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicación, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admite envío de los pueblos en que no hay giro, si se va en estrella.

Puntos y medios de suscripción. En Madrid, en la Redacción, San Roque, 8, bajo. En provincias, por correo o paquete de correspondencia remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ACADEMIA VETERINARIA BARCELONESA.

Sesión del 28 de agosto de 1858.

Presidencia del señor Revascall.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana con asistencia de los señores Guzman, Darder, Revascall, Galofre, Presta, Viñas, Torrella, Martí, Roca y Cortada, se pasó á la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. Acto continuo fué declarado socio el profesor veterinario don Joaquín Bayellat. Leyóse en seguida una comunicación del señor Gobernador de la provincia, dirigida a los subdelegados, encareciéndoles la práctica de la inoculación de la viruela en el ganado lanar, práctica igualmente recomendada á las juntas de agricultura, autoridades locales y hasta á los mismos ganaderos, conforme al espíritu de la última circular expedida por el ministro de la Gobernación sobre este asunto. Examinada por la Academia dicha comunicación, fué reconocida insuficiente á llenar las miras que el Gobierno se promete, y en su vista se acordó dirigir una invitación á la central, para que secundando este pensamiento, se disponga a presentar al Gobierno todas las modificaciones de que dicha circular es susceptible. Leyóse en seguida una comunicación del señor Viñas, en la que daba cuenta de la aparición de la viruela en el ganado de cerda del pueblo de su residencia: en ella, después de describir la enfermedad, se indicaba la posibilidad de haberse desarrollado por un contagio, en cuya suposición se afirmaba la reconocida procedencia del ganado. Razónose algo estensamente sobre este punto, y considerados los antecedentes expuestos por el señor Viñas en su comunicación, se convino en referir la enfermedad á un efecto de una causa morbosa elaborada en el organismo de otro ser, ó sea un contagio, conforme expresó ya este socio. Dióse cuenta de una Real orden inserta en el número 24 del Boletín de Veterinaria, correspondiente

al 15 de este mes, que trata de las atribuciones de los facultativos veterinarios. A continuación leyó el señor Viñas una memoria encareciendo la necesidad de la presentación al Gobierno de S. M. del proyecto de arreglo aprobado por la central. La copia de razones y datos expuesta por este socio en corroboración del pensamiento, cuyo desarrollo se le encomendó, después de demostrar la conveniencia de la aplicación de una reforma general de la Veterinaria, hizo resaltar sobre todo la necesidad de la adopción pronta de medidas sanitarias, que poniendo á salvo los grandes intereses de la ganadería y de la agricultura, fueran una garantía perenne de la salud pública. Después de tomada en consideración por la Academia, se resolvió remitir este trabajo á la central, acompañado de una razonada exposición que presentó el señor Darder. El señor Presta expuso la observación del señor Pastor, refiriendo la historia de la enfermedad por este señor expuesta á una disentería, y el señor Darder, considerando el mismo cuadro sintomatológico y necroscópico, la refirió á una hemorragia espontánea activa. Apoyadas una y otra opiniones por cada uno de estos profesores, quedó sin resolver la cuestión por falta de algunos datos que se convino en pedir al señor Pastor con cuantas noticias pudieran contribuir á esclarecer esta cuestión. Con lo que terminó la sesión de este día, de lo qué certificó en Barcelona á 29 de agosto de 1858.

Sesión del 13 de setiembre de 1858.

Presidencia de don José Revascall.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Revascall, Darder, Galofre, Viñas, Presta, Guzman, Martí y el infrascrito. Despues de leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó una comunicación dirigida al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, dandole parte del resultado de la visita pasada por el Subdelegado del partido de Gracia en los pueblos de su jurisdicción, con motivo de la aparición de la viruela en el ganado de cerda de San Andrés de Palomar; en ella además de esponer todas cuantas obser-

vaciones había recogido, aconsejaba la adopción de algunas medidas higiénicas y administrativas, que la Academia aprobóenteramente.

A continuación se leyó una circular expedida por el Excmo. Sr. Gobernador é inserta en el Boletín oficial, disponiendo el cumplimiento de las medidas aconsejadas por el señor Revascall con el fin de destruir la viruela en sus focos y evitar su propagación.

Fueron presentadas por el señor Viñas unas costras en estado de desecación procedentes de cerdos atacados de la viruela benigna, las que fueron puestas de manifiesto ante los socios existentes. Con lo cual, después de concluidas las horas de reglamento se levantó la sesión.

Barcelona 14 de setiembre de 1858.

Sesión del 1º de octubre de 1858.

Presidencia del señor Revascall.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Revascall, Darder, Galofré, Viñas, Guzman, Presta, Martí, Roca, Torrella y el infrascrito. Despues de leída y aprobada el acta de la anterior, fué presentada por el señor Revascall una relación necrópica de un cerdo afectado de viruelas terminadas por metastasis del pulmón, que ocasionó la muerte de dicha res, con mas la indicación de las medidas de policía sanitaria tomadas por ésta este propósito.

A continuación puso en noticia de la Academia el señor Galofré la aparición de algunos casos de viruelas en el ganado lanar destinado al abasto público de esta misma ciudad, levendo en seguida la comunicación que por dicho inspector fue dirigida al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y otra al Excmo. Sr. Corregidor.

Leyeronse también las disposiciones tomadas al efecto por ambas autoridades, é insertas en el Boletín oficial de fecha 27 del último setiembre.

Presentadas quejas por algunos socios de la indiferencia de las autoridades locales a la vista de los mandatos superiores sobre el ramo sanitario, se acordó que los señores Subdelegados, al frente hoy de este asunto, se encargaran de indagar los hechos y esporearlos a la consideración del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Luego se hizo por el señor Guzman la proposición siguiente: que se nombrara un individuo o comisión, que en los actos oficiales se entienda directamente con las autoridades superiores, actuando los negocios y evitando á los profesores que particularmente tengan que solicitar o manifestar alguna cosa á dichas autoridades, las molestias de viaje y residencia en la capital; esta propuesta produjo una seria discusión sobre si estos asuntos se harían cuestión de Academia, y se acordó que sí: á consecuencia de lo cual se determinó, que se dividiese la Academia en cuatro secciones, asignando a la primera todos los asuntos concernientes á la higiene pública; a la segunda los de veterinaria legal y toxicología; a la tercera, los de zootecnia y agricultura, y a la cuarta, los asuntos profesionales; aplazando para la inmediata sesión el nombramiento de dichas secciones, con lo que terminadas las horas de reglamento se levantó la de este día. De todo lo que certifico en Barcelona 2 de octubre de 1858.

— todo —
El Secretario, ANTONIO DEU.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

Medios lucrativos con que pueden los Veterinarios contar para subsistir sin los que el ejercicio del herrero les proporciona.

(*Dictámen de la ACADEMIA VETERINARIA BARCELONESA.*)

Nombramiento de veterinarios para directores de la monta en las paradas de caballos padres. Muy pocos años hace que estos establecimientos han principiado á funcionar en algunas provincias; y á pesar de esto, como los saltos y cruzamientos se verifican en ellas sin mira fija, sin estudio premeditado, sin ninguna de las consideraciones que hay que tener presentes en toda especulación bien dirigida, el estado de nuestras razas caballares atestigua harto sobradamente la verdad de cuanto hemos dicho antes. Véase sino la variedad de producciones que pueblan la península, y digase si existe un tipo, siquiera al cual puedan referirse todas las cualidades que caracterizan ya al caballo de silla, ya al de ejército en los institutos de línea, ya al de tiro pesado, ya al ligero, ya al de lujo. Indudablemente que no aparecerán otros tipos que de silla, y aun en estos, pocos se presentarán que reunan á la belleza, la velocidad en la carrera, la elegancia en los movimientos y la resistencia necesaria á prolongados ejercicios; y esta misma confusión de formas y aptitudes revela evidentemente la rutina hasta aquí seguida por personas poco inteligentes en este ramo, y con la bastante presunción para desafiar la ciencia de un hábil profesor veterinario, quien por el hecho de ser tal, se halla en aptitud de explicarse generalmente de antemano los resultados de los actos copuladores, como de darse cuenta y razon científica de aquellos, despues de aparecidos, cuando tan sorprendentes sean que no haya podido preverlos. Efecto de esa misma presunción es el atribuirse los meros aficionados y criadores, en este último caso, y echando á un lado la casualidad, el mérito de una inteligencia superior, cuando un antojo suyo ha dado lugar á un resultado inesperado, hasta para ellos mismos, y del que tienen á gala concederse la prevision.

Si esta prevision fuese cierta, veríamos reproducirse continuamente estos resultados, lo que desgraciadamente no sucede y lo que prueba que se anda á oscuras en la resolución del problema de la reproducción y perfeccionamiento: si esta prevision existiera, no veríamos á los criadores tomar y dejar rumbos opuestos en la cría caballar. Es necesario, pues, tener conocimiento de las localidades destinadas para la residencia de los ganados, de las aptitudes de todos y cada uno de los individuos reproductores, de la parte que los

sexos toman en la reproducción, del destino para que van a designarse las formas y constitución de los productos, de la influencia de la alimentación sobre estas últimas y de otras varias circunstancias, que no deben perderse de vista en una explotación rural bien dirigida. Luego si todo esto es preciso tener en cuenta, si para ello es necesario poseer estensos conocimientos en el ramo de zootecnia, si esta es una parte integrante de la ciencia Veterinaria, infiere ya de aquí la eficacia de la intervención directa de los Veterinarios en la elección de sementales y en la designación de las cónulas en que unos de estos deban ó no tomar parte, teniendo para ello en cuenta todas las instrucciones que dejamos apuntadas.

Si los Veterinarios deben, pues, ser los que dirijan en las paradas de caballos padres las uniones ó saltos para el mayor perfeccionamiento de los productos, no es tampoco esta la única misión útil que le corresponde, sino que, colocado en tales establecimientos, al mismo tiempo que debería extender un registro exacto de todas las operaciones que en ellos se verificaran, a donde en todos tiempos, á la vista de los resultados, se pudieran estas fiscalizar, se oblyuyese un conocimiento exacto de las mejores alianzas en beneficio del perfeccionamiento de las razas con destino á cada clase de servicios. Estos datos serían además los mejores documentos para la adjudicación de premios de estímulo en las exposiciones de ganado, así como para dar valor á los animales y seguridad en las compras. De aquí podría también partir una serie de noticias, que constituyera la base de una estadística ganadera, de que tanta necesidad tiene el Gobierno para la formacion de sus proyectos económico-administrativos.

Ahora bien: si alguna vez nuestras reclamaciones han de tener eco en las regiones gubernativas, quede desde ahora para entonces consignado, que los Veterinarios y nadie mas que ellos deba ser los encargados de la dirección de la monta en las paradas de caballos padres; que en estos establecimientos no deben limitarse los sementales al caballo y asno como hasta aquí, sino que además deberá haberlos de ganado vacuno y lanar indígena y exótico, como tambien del de cerda; y que así y solo de este modo, al propio tiempo que se tienen en la debida estima los sacrificios y estudios hechos por los Veterinarios, quedaria libre la nación del oneroso tributo que á las extranjeras pagamos por las diferentes clases de ganado y lanas que nos envian.

GERÓNIMO DARDER.—JOSÉ PRESTA.—JOSÉ MARTÍ.

(Se continuará)

CRIA CABALLAR.

CUESTIÓN DE MONTA.

Unicamente porque hemos prometido tener al corriente á nuestros lectores de cuanto se diga sobre la cuestión de monta, es por lo que hoy damos cabida a los dos escritos que siguen.

Duélenos mucho que el señor don Esteban haya de darse siempre a conocer con giros de discusion científica como el que ahora ostenta; y nos alegramos de que el señor Grande esté resuelto á no seguir la polémica en el terreno que don Esteban la coloca.

Nuestro colega el *Boletín*, por su parte, ha comprendido tambien lo que tiene de útil y enfadoso un debate llevado al campo de las personalidades, y niega sus columnas á la continuación de estas rencillas.

Por lo demás, lo repetimos: imposible, de todo punto imposible es alegar datos formales que contrarien, en general, la preferente adopción que debe hacerse del sistema de monta anual.

He aquí los escritos á que nos referimos, tomados del *Boletín de Veterinaria*.

Señor redactor del *Boletín de Veterinaria*. Estimare se sirva Vd. dar cabida en dicho periódico á la siguiente vindicación.

Vista la rectificación hecha por don Martín Grande, inscrita en el *Boletín*, núm. 30, de 15 de noviembre, debo decir que tan al estremo la ha querido llevar en sus pruebas, que ha incurrido en una inexactitud tan maraña y trascendental, que no puedo, por mas que lo deseé, pasar en silencio, cuando de ella se deduce una inconsecuencia mia.

Omito otra rectificación por la misma razón que dicho señor Grande expresa, de discutirlo hasta la saciedad.

Apoyado el dicho señor Grande en un principio incierto, ha deducido la consecuencia que es consistente.

Le consta, dice, hago cubrir todos los años una yegua de mi propiedad, y segun mérito obraria contra mis intereses, etc., etc. Y como tenga yo manifestada mi indecision por hoy en la cuestión de monta, si resulta tener tal yegua, y hacerla cubrir todos los años obra contra mi manifestada neutralidad y en los hechos, ó práctica, sigo ó preiero la opinion de la monta anual, lo que si asi fuese, probaria la inconsecuencia mia en que he procurado no incurrir en mis asertos, y de la que creo poder quedar vindicado, con manifestar que: ni he tenido, ni tengo yegua alguna para montar, ni criar; por lo que mal podré hacerla cubrir todos los años.

Luego si el principio es falso, la consecuencia no puede ser de otro género.

Doy las gracias al señor Grande por el favor que me dispensa diciendo: me cree adornado de ciertas dotes para leer y estudiar desapasionadamente quanto se ha escrito sobre la materia en cuestión; á fin de que, si llego á escribir, no me suceda que por creerme de

malos informantes, incurra en lo que algun otro.

Este consejo, que como tal es de apreciar, bueno será recomendárselo á él tambien á fin de que no incurra en lo sucesivo, por informes inexactos, en conclusiones tan inciertas como la demostrada, y que de hecho conozco sentirá haber cometido, como yo el no poder omitir su aclaracion.

Fuentelsaz de Jarama a 29 de noviembre de 1858.
—Esteban Antonio García.

«Señor redactor del *Boletín de Veterinaria*: sirvase V. dar cabida en uno de sus números á la siguiente contestación:

En el d^e 2 d^e presente año he leido la vindicacion de don Esteban Antonino García; y me hubiera prestando á satisfacerla con lisura, tan cumplidamente como las circunstancias que median lo permiten, si en lugar de haberse concretado á ella dejando ilesa la urbanidad, inseparable de la verdadera amistad, no aparecieran en su escrito expresiones y conceptos que la rechazan por ofensivos. Séame, pues, permitido de paso el necesario desagravio.

»Hé aquí el tema principal. Rectificaba yo, en mi ultimo remitido, á uno de los puntos del anterior del señor García, en el que, refiriéndose á mi primero, deducia me hallaba persuadido de que él aceptaba la monta bienal; y entre otras cosas, que habrían visto los lectores del *Boletín*, decía, que «mal podia fijar su decision cuando me constaba, hacia cubrir todos los años una yegua de su propiedad.» Esto le bastó para poner en el escrito á que contesto. «Tan al estremo ha querido (se refiere á mí) llevar sus pruebas, que ha incurrido en una inexactitud, etc.» Mas adelante para vindicarse: «No he tenido, ni tengo yegua alguna para montar, ni criar; mal podré hacerla cubrir todos los años» y despues: «luego si el principio es falso, (1) la consecuencia no puede ser de otro género.»

—Aclaracion. Para esponer yo, lo que ya nuestros lectores habrán visto en mis remitidos anteriores, relativo á los abortos acaecidos en la yeguada del Excmo. señor Marqués de Alcañices el año 57, en contestacion al escrito del señor García, una persona muy conocida de este, á quien recurri, cuyo nombre omito por innecesario, al ver las observaciones no bien apreciadas que se hacian de la referida yeguada, dijo, entre otras cosas; que el don Esteban hacia cubrir todos los años una yegua de su propiedad.»

—Esto motivó mi aserción: puede indagarlo el señor García, y en su consecuencia retirar el concepto ofensivo que de mí ha formado, bien manifesto al expresar. «Tan al estremo ha querido el señor Grande llevar sus pruebas.» Ni acostumbró á cimentar mis argumentos en suposiciones gratuitas, ni de este necesitaba para la cuestion de si abortaban mas las yeguas preñadas y criando, ó las que solo se encontraban en estado de gestacion. la solucion de este problema la crei más lógica en la inspección de los libros de la yeguada, según le indiqué que hiciera, como yo lo había verificado antes de escribir mi segundo opúsculo de la cuestion de monta, haciendo un registro minucioso comprensivo desde la formacion de esta ganaderia, ó sea el escrutinio de 27 años.»

—Aquí suspendo mis aclaraciones, porque lo creo prudente; el señor García puede, si gusta, darles la latitud que tenga á bien.

(1) Esta expresion y la verdadera amistad se repelen.

«Omito otra rectificacion, dice don Esteban, por la misma razon que dicho señor Grande expresa, de discutirlo hasta la saciedad.» No comprendo este párrafo, ni creo que mi compañero comprendiese el mío. Si hace relacion á lo que dije, no de discutirlo, y si de hallarse discutida la cuestion de monta hasta la saciedad, no me referia á nosotros, que apenas la hemos tocado mas que como apreciacion de hechos; lo hacia como se dejá comprender, á dos opúsculos escritos por mí; uno por don Julian Soto; á tres por don Pedro Cubillo; á un dictamen de la Academia médica-veterinaria barcelonesa; á otro del Consejo real de Agricultura, Industria y Comercio; á otro de la Academia central de Veterinaria, y a varios otros dictámenes y comunicados al efecto. Hé aquí, repito, á lo que yo llamaba «Cuestion discutida hasta la saciedad.»

»En el penultimo párrafo dice el autor del remitido. —«Doy las gracias al señor Grande por el favor que me dispensa diciendo: me cree adornado de ciertas dotes para leer y estudiar desapasionadamente (1) cuanto se ha escrito sobre la materia en cuestion; á fin de que, si llego á escribir, no me suceda que por creerme de malos informantes incurra en lo que algun otro.» Tampoco me ha comprendido, y hay mas libertad que exactitud en esta cita. Como en su anterior escrito manifestaba que le era muy reciente la cuestion de monta y que ni aun había visto el dictamen de la comision de la Academia, me pareció oportuno decirle, con el objeto de evitar repeticiones si habíamos de continuar discutiendo en el terreno científico, que leyera y estudiara cuanto se había escrito, refiriéndome a lo arriba indicado, por cuyo medio podría desde luego ocuparse en rebatir o en apoyar las teorias mas culminantes admitidas en pro ó en contra de algunos de los dos sistemas. Respecto á los «malos informantes» bajo ningun concepto ocupó mi imaginacion el señor García. Hé aquí el relato á que se refiere. La recta intencion del señor García (3) y el terreno imparcial, en que se ha colocado, segun manifiesta, le hará si ha de continuar escribiendo con conviccion, leer y estudiar desapasionadamente cuanto sobre esta cuestion se ha dicho, etc.» Lo que sigue, como habrán visto nuestros lectores, es una vindicacion á la Academia central de Veterinaria, y el señor García nada ha escrito en pro ni en contra de ella.

»Véase, pues, la interpretacion que se ha dado á mi remitido; y si no está en su lugar, los perjuicios que se irrigan cuando se torturan las letras para que espresen otra cosa de lo que se ha querido significar con ellas.

»Desquiciada la cuestion del terreno productivo y conducida al en que necesariamente han de cojese abrojos, soy punto, y solo volveré á ocupar algunas páginas del *Boletín*, si se presentan en disposicion que los lectores de este vean que invertimos el tiempo en asuntos de interés general.

Soy de V., señor redactor, etc.—Madrid 21 de enero de 1859.—Marlin Grande.

(1) No subrayaba yo esta expresion, como lo hace el señor García.

(2) Creí hacerle justicia, no favor como dice.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.